

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 01027 (Demanda Acumulada).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito y anexo que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 01 de junio pasado, el Despacho con fundamento en el artículo 463 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda DECLARATIVA ACUMULADA DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS promovida por MEDARDO OSPINA FRANCO en contra de JHON ALEXANDER HERRERA TABARES, en razón a que ya feneció el término contemplado para ello en el Num. 3 del Art. 148 del C.G.P.-

SEGUNDO: Como quiera que la demanda acumulada se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S. de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómesese atenta nota de su rechazo y hágase la compensación que corresponda. Déjense las constancias de rigor (C. G. del Proceso, Artículo 90).-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 141, hoy 18 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39f4b453643d72c1dd5499ef2c4ea0618994fbcbd499b49608fe917cd46515bb

Documento generado en 16/08/2021 09:15:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>